

EQUIPAMIENTOS SEGURIDAD - DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

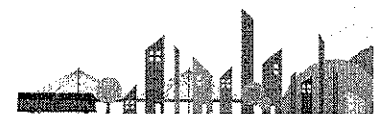
FICHA
EQ.SEG
03-17

Esta Ficha contiene las condiciones generales aplicables a todos los equipamientos colectivos de Seguridad y abreviaturas de términos empleados en la ficha.

CONDICIONES GENERALES NORMA URBANÍSTICA.

Los equipamientos de Seguridad son: Áreas, edificaciones y dotaciones destinados a la práctica de la resolución de conflictos, atender a la comunidad, generar mejores ambientes de convivencia y fortalecer la vigilancia en la ciudad, la necesidad de generación de infraestructuras físicas que apunte a dar una solución integral a cada uno de los problemas que abarque el mayor número de población y fortalezca la presencia del Estado, por tanto, son áreas susceptibles de modificación en coherencia con la política que deberá dar el Plan Maestro de Equipamientos Colectivos que dará la metodología, según lo establecido en el Acuerdo 35 de 2016 Plan de Ordenamiento Territorial.

- Se podrán ubicar equipamientos de Seguridad, sobre ejes viales arteriales.
- Los equipamientos colectivos deben tener contacto directo por lo menos con una vía pública vehicular, igualmente deben garantizar las condiciones de accesibilidad tanto vehicular como peatonal con especial consideración por las personas con movilidad reducida o limitaciones sensoriales.
- Los predios donde se ubique la infraestructura de Seguridad, deberán estar libres de cualquier riesgo o accidentalidad de las personas por causas naturales o humanas.
- Para el desarrollo de la norma urbanística se deberá cumplir con los criterios establecidos en esta ficha y a su vez podrán regirse por la norma específica nacional para cada tipo Equipamiento de Seguridad de acuerdo a la modalidad y que esté definido por la norma nacional de Policía, de seguridad ciudadana para cada tipo de actividad respecto a la seguridad y/o entidad o norma que lo complementa, modifique o sustituya.

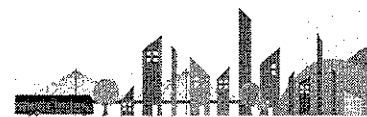


CONDICIONES ESPECÍFICAS **NORMA URBANÍSTICA**

- Para los equipamientos Seguridad colindantes con inmuebles de interés patrimonial los retiros laterales y posteriores serán definidos por la Comisión de Patrimonio acorde a la normatividad vigente.
- El área destinada para parqueaderos, no se contará dentro del índice de construcción.
- Se permite la utilización de nuevas tecnologías de parqueaderos, cumpliendo con la reglamentación y diseño existente.
- Para los Equipamientos Colectivos de Seguridad existentes a la fecha, y una vez se desarrolle el inventario de usos de alto impacto y/o que se encuentren obligados a generar planes de mitigación de impactos urbanísticos, serán sometidos a las consideraciones y requerimientos exigidos por la Comisión de Norma y Usos y/o la Comisión de Vías Tránsito y Transporte.

APLICACIÓN DEL ÍNDICE DE OCUPACIÓN

El índice de Ocupación se aplica sobre el área bruta del predio menos los retiros viales definidos por el POT.



EQUIPAMIENTOS SEGURIDAD

- DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

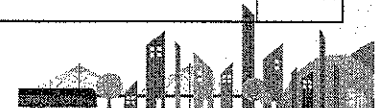
FICHA
EQ.SEG
03-17

CONDICIONES GENERALES

MOVILIDAD, VÍAS Y TRANSPORTE

Norma de parqueaderos o estacionamientos para los equipamientos de Seguridad.

Escala	Categoría	Subcategoría	Elementos	NORMA APLICABLE		
				Parqueaderos	Zonas Carga y Descarga	Bahía Servicio y/o Garajes
Cobertura Local, Barrial, Veredal (E1) 60-120m ² Construidos	SEGURIDAD	SEGURIDAD	1) C.A.I. 2) Puestos de Policía	N/A	N/A	N/A
Escala Comunal, Sectorial, Corregimental (E2) 121-430m ² Construidos		SEGURIDAD	1) Subestaciones de Policía.	De acuerdo a requerimientos y estándares establecidos por la institución competente para la prestación del servicio.	N/A	N/A
		PAZ Y CONVIVENCIA	1) Centros de Conciliación, Institucionales, 2) Sedes de los Defensores de Oficio, 3) Inspecciones Especiales, 4) Comisarias de Familia, 5) Defensorías de Menores y la Familia, 6) Centros Comunitarios de Conciliación y Resolución de Conflictos, 7) Casas de Justicia o Centros para la Convivencia Ciudadana, 8) Sedes para los Jueces de Paz.	1/100 m ²	N/A	N/A
		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	1) Estaciones de Bomberos, 2) Sedes de Defensa Civil y Otros.	De acuerdo a requerimientos y estándares establecidos por la institución competente para la prestación del servicio.	N/A	N/A
		Escala Urbana, Municipal (E3) 431-1200 m ² Construidos	SEGURIDAD	1) Estaciones de Policía.	De acuerdo a requerimientos y estándares establecidos por la institución competente para la prestación del servicio.	De acuerdo a requerimientos y estándares establecidos por la institución competente para la prestación del servicio.
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			1) Tribunales, 2) Juzgados, 3) Fiscalía.	1/100 m ²	Criterios de implantación normativos y ante Comisión de Vías, Tránsito y transporte	BAHÍA DE SERVICIO
			1) Institutos y Corporaciones Técnicas de Investigación (CTI, Medicina Legal, Otros)	1/100 m ²	Criterios de implantación normativos y ante Comisión de Vías, Tránsito y transporte	BAHÍA DE SERVICIO
			1) Centros de Reclusión de Menores, 2) Centros de Reclusión de Adultos, 3) Reformatorios, 4) Cárcoles de detención preventiva	1/100 m ²	Criterios de implantación normativos y ante Comisión de Vías, Tránsito y transporte	BAHÍA DE SERVICIO
Metropolitana y Regional (E4) Mayores a 1201 m ² Construidos		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	1) Cruz Roja, 2) Centro Regulador de Urgencias y Emergencias 3) Sede Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, 4) Centros de capacitación y entrenamiento (Bomberos, Defensa Civil, Otros)	De acuerdo a requerimientos y estándares establecidos por la institución competente para la prestación del servicio.	De acuerdo a requerimientos y estándares establecidos por la institución competente para la prestación del servicio.	N/A
		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	1) Cárcoles y penitenciarias de alta seguridad	1/100m ²	Criterios de implantación normativos y ante Comisión de Vías, Tránsito y transporte	BAHÍA DE SERVICIO
		SEGURIDAD	1) Comando de Policía Metropolitana, 2) Escuelas de Formación y Capacitación y Otros	De acuerdo a requerimientos y estándares establecidos por la institución competente para la prestación del servicio.	Criterios de implantación normativos y ante Comisión de Vías, Tránsito y transporte	BAHÍA DE SERVICIO
			FUERZAS MILITARES: 1) Comandos, 2) Brigadas, 3) Batallones, 4) Bases Unidades Especiales 5) Escuelas de Formación y Capacitación	De acuerdo a requerimientos y estándares establecidos por la institución competente para la prestación del servicio.	Criterios de implantación normativos y ante Comisión de Vías, Tránsito y transporte	BAHÍA DE SERVICIO



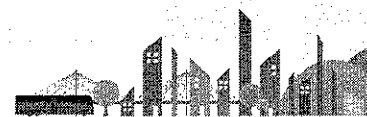
EQUIPAMIENTOS SEGURIDAD

- DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

FICHA
EQ.SEG
03-17

NORMA URBANÍSTICA

AREA MÍNIMA DE LOTE	60 m2		
FRENTE MÍNIMO DE LOTE	6 metros		
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	Pedios con área menor a 4.000 m2: 100% del área bruta menos retiros viales (vías públicas).	Pedios con área igual o mayor a 4.000 m2 y menores a 10.000 m2: 90% del área bruta menos retiros viales (vías públicas).	Pedios iguales o mayores a 10.000 m2: 75% del área bruta menos retiros viales (vías públicas).
ÍNDICE BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN (IBC)	LIBRE		
ALTURA MÁXIMA	LIBRE		
VOLADIZO	N/A		
RETIRO FRONTAL	Según Sección Vial		
RETIRO LATERAL Y POSTERIOR	3 m		
DIMENSIONES MÍNIMAS DE ÁREA LIBRE	N/A		
OBSERVACIONES	Todos los proyectos desarrollados en lotes esquineros con un área igual o mayor a 10.000 m2 contruidos, deberán dejar una plazoleta en la esquina equivalente al 8% del área bruta menos retiros viales (vías públicas), la cual deberá garantizar un lado mínimo de 3 metros.		



EQUIPAMIENTOS SEGURIDAD

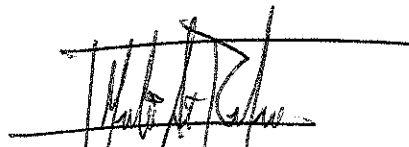
- DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

FICHA
EQ.SEG
03-17

Esta Ficha Normativa aplica para los Equipamientos de Seguridad que se desarrollen en Áreas de Cesión, Bienes de uso público y bienes fiscales propiedad del Municipio, independientemente del tipo de tratamiento que determine la norma.



VoBo. CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ LOPERA.
Secretaría de Planeación Municipal



VoBo. MICHAEL RAVE TORRES.
Subsecretario de Ordenamiento Territorial

Elaboró y proyectó: Arq. ANGELA P. VILLEGAS FLOREZ. Profesional Universitario
Revisó: Arq. JUAN PABLO ARISTIZABAL VALENCIA. Contratista

Revisión Jurídica: Abogado. CHRYSTHIAN HERNÁNDEZ C. Contratista

Resolución



... ..
... ..
... ..



... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..